REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil dieciséis (2016).

I. Frente a los memoriales obrantes a folios 132 a 133 presentados por la parte demandante, aténgase a lo dispuesto en la sentencia del 15 de julio del 2015, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada.

II. Secretaría cumpla con lo dispuesto en el numeral segundo de la providencia señalada anteriormente.

Notifíquese,

CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia se notificó por anotación en el Estado de 14 JUL 2016

Liliana Maria Comas Mejia
Secretaria

Proceso	:	Ordinario pertenencia
Radicación Nº	:	500013103003 2011 00347 00
Demandante	:	Gustavo Ramírez Vergara
Demandado	:	Magda Oliva Rodríguez García
Asunto	:	Atenerse en la sentencia KLP